



FGUMA

**FUNDACIÓN GENERAL
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

MISIÓN, FINES Y OBJETIVOS

La Fundación General de la Universidad de Málaga es una Fundación de carácter docente constituida al amparo de la Ley 50/2002 de Fundaciones con una dilatada trayectoria cuyos orígenes se remontan a diciembre de 1996.

MISIÓN, FINES Y OBJETIVOS

En la voluntad de sus fundadores, plasmada en los estatutos de la Fundación, se establece como **MISIÓN** el apoyo a la Universidad de Málaga a través de nuestras actividades fundacionales dirigidas a la comunidad universitaria.

Conforme al artículo 3 de sus Estatutos reguladores se establece que son **FINES** de la Fundación:

- a) *Fomentar, promocionar y difundir toda clase de actividades relacionadas con el estudio y la investigación de las ciencias, la cultura, las tecnologías, las artes, el deporte y las humanidades por sí misma o en colaboración con otras instituciones.*
- b) *Colaborar con la Universidad de Málaga para promover cuantas actuaciones tiendan a su consolidación como institución académica, así como impulsar nuevas enseñanzas demandadas por la sociedad.*
- c) *Canalizar, a través de los instrumentos que considere oportuno, la cooperación entre la Universidad de Málaga, los agentes socio-económicos y entidades o instituciones de la más variada naturaleza.*
- d) *La promoción de actividades que coadyuven al progresivo aumento de la calidad de la enseñanza, de la investigación y de la gestión universitaria, al estímulo de los profesores, de los alumnos y del personal de administración y servicios en la consecución de los mejores resultados universitarios y al prestigio de la Universidad de Málaga.*
- e) *El fomento y desarrollo de los cauces de conocimiento, diálogo y cooperación entre la Universidad y el mundo empresarial.*
- f) *Impulsar las actividades de la Universidad de Málaga, colaborando con ésta en la ejecución de actividades de carácter científico, social, cultural o deportivo y actuando como instrumento de cooperación para fomentar, desarrollar y promover la puesta en marcha y ejecución definitiva de proyectos de formación, investigación y cualesquiera otras actividades de interés para la Universidad de Málaga y la sociedad malagueña y para el desarrollo económico de la provincia de Málaga.*

- g) *Promover la inserción laboral de los titulados y tituladas de la Universidad de Málaga.*
- h) *Analizar el mercado de trabajo para los titulados y tituladas de la Universidad de Málaga.*
- i) *Proponer la realización de cursos de postgrado y la creación de nuevas titulaciones.*
- j) *Apoyo a la Universidad de Málaga en la realización de actividades de cooperación al desarrollo, promoviendo la colaboración con otros agentes.*
- k) *Desarrollo de actividades docentes, investigadoras y asistenciales en el ámbito de la medicina.*
- l) *La formación profesional, la inserción laboral o la creación de empleo, así como cualquier otra actividad formativa a nivel medio o superior, en favor de las personas con discapacidad que permita la eliminación de barreras, el acceso a la cultura, la creación de puestos de trabajo para aquéllas y, finalmente, su integración en el mercado de trabajo, así como la financiación de proyectos dirigidos al desarrollo del deporte paralímpico, que incluyan programas y acciones de inserción laboral, de formación para el empleo y de recolocación de los deportistas discapacitados.*

2.- Los fines de la fundación se desarrollarán sin ánimo de lucro y servirán al interés general de la comunidad universitaria.”

Los **OBJETIVOS** se definen con carácter anual y de manera individualizada en cada una de las áreas que reflejan las distintas actividades que se realizan en la Fundación y que se integran en el Plan de Actuación a aprobar por el Patronato en el último trimestre del ejercicio.

ÓRGANOS DE GOBIERNO

PATRONATO

Estará compuesto por un mínimo de tres y un máximo de veintiséis miembros.

Composición:

- Presidente/a: Rector/a de la Universidad de Málaga.
- Secretaria: Don Diego Vera Jurado.
- Vocal: Gerente de la Universidad de Málaga.
- Vocal: Presidente/a del Consejo Social de la Universidad de Málaga.
- Vocal: Santander Universidades
- Vocal: Unicaja.
- Vocal: Confederación de Empresarios de Málaga.
- Vocal: Don Jerónimo Pérez Casero.

Funciones, obligaciones y responsabilidades

Funciones:

Cumplir con los fines fundacionales y administrar con diligencia los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo el rendimiento y utilidad de los mismos.

Obligaciones:

- Deberá ejercer en general todas las funciones de administración, conservación, custodia y defensa de los bienes de la Fundación.
- Ejercitar, renunciar y transigir acciones y excepciones de acuerdo con las limitaciones legales y los derechos e intereses de la Fundación.
- Designar nuevos patronos cuando se produzcan vacantes, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha efectiva del cese.
- Vigilar, directamente o por medio de las personas en quienes se deleguen, la aplicación acertada de las inversiones acordadas y dirigir, regular e inspeccionar todos los servicios que se creen para los fines fundacionales, y al mismo tiempo, su funcionamiento y administración.

Responsabilidades:

- Los patronos deberán desempeñar el cargo con la diligencia de un representante leal.
- Responderán solidariamente frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o a estos estatutos, o por los realizados sin la diligencia con la que deben desempeñar el cargo.

- Deberán concurrir a las reuniones a las que sean convocados y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.

DIRECCIÓN GENERAL

Diego Vera Jurado

Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Málaga.

Funciones:

- Ejercer la Dirección General y representación de la Fundación General de la Universidad de Málaga.
- Someter al conocimiento y aprobación del Patronato los planes de actuación, presupuesto de ingresos, memorias de actividades, etc...
- Desempeñar la representación de la Fundación en todo tipo de relaciones, actos, contratos, etc...
- Contratar empleados dentro de los límites presupuestarios de la Fundación, así como despedirlos.
- Ejercer todas las facultades precisas, además de las anteriores, que exijan el gobierno, administración y representación de la Fundación para el buen desarrollo de las actividades de la misma y en cumplimiento de sus fines.

DIRECCIÓN ADJUNTA

Susana Castillo Cerdán

Licenciada en Derecho por la Universidad de Málaga.

Funciones:

- Ejercer la Dirección Adjunta y representación de la Fundación General de la Universidad de Málaga sin menoscabo de las funciones atribuidas a la Dirección General.
- Desempeñar la representación de la Fundación en todo tipo de relaciones, actos, contratos, etc...
- Ejercer todas las facultades precisas, además de las anteriores, que exijan el gobierno, administración y representación de la Fundación para el buen desarrollo de las actividades de la misma y en cumplimiento de sus fines.